

SALTA, **28 ABR. 2016**

**Nº 00122**

Expediente Nº 14.094/07

VISTO el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, mediante el cual se establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”,* y

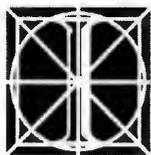
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 062/12, que sustituye el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 531/11, *“para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06”.*

Que la intimación aludida en el texto transcrito precedentemente es la que la Dirección General de Personal está obligada a cursar *“al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria”.*

Que el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06, a su vez, establece que *“el personal que fuere intimado a iniciar los trámites jubilatorios deberá presentar en la Dirección General de Personal la correspondiente constancia/certificado de haber iniciado el mismo dentro de los treinta (30) días de haber recibido la intimación correspondiente.”*

Que el Ing. Eduardo Ramón BISONARD fue notificado, el 16 de febrero del corriente año, de la intimación prevista en la Resolución CS Nº 300/06.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**Nº 00122**

Expediente Nº 14.094/07

Que mediante Nota Nº 0083/16, ingresada por la Dirección de Mesa de Entradas de la Facultad el 16 de febrero ppdo., el docente ejerce la opción contemplada en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508.

Que el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que *"quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes"*.

Que el Ing. Eduardo Ramón BISONARD se desempeña como Auxiliar Docente Interino, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la asignatura "Servicios Auxiliares" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, de conformidad con la designación dispuesta por Resolución Nº 1157-HCD-2007 y sus sucesivas prórrogas.

Que la Resolución CS Nº 229/14, hace extensivo a los docentes interinos el derecho a ejercer la opción prevista en la Ley Nº 26508, estableciendo que *"en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"*.

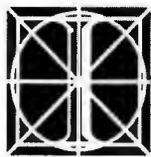
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 33/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de abril de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, para permanecer en la docencia activa hasta los setenta (70) años de edad,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.094/07

formulada por el Ing. Eduardo Ramón BISONARD, Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Servicios Auxiliares" de la carrera de Ingeniería Química, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 229/14.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, al Ing. Eduardo Ramón BISONARD; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Gloria del Valle VILLAFLORES –en su carácter de responsable de cátedra-; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 2 2 -CD-2016**



Dra. MARTA CECILIA POCIOLI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa